



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27280

Concepción del Uruguay, 27 de enero de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.197 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.197 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente el dictado de la presente normativa a los fines de nombrar a cargo de la División Oficina Administrativa, dependiente de la Secretaria antes mencionada, al agente Marcelo Pablo Javier Bassini –quien viene ejerciendo dichas funciones–, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase al agente municipal de planta permanente, **Marcelo Pablo Javier Bassini**, DNI N° 24.202.669, Legajo Personal N° 4327, como Jefe Interino de la División Oficina Administrativa –del Departamento Turismo–, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de enero del año 2022.

Artículo 2°: Impútese lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete